



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y PLAN INTERNATIONAL INC. PROGRAMA ECUADOR

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio específico las siguientes personas: por una parte, el Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., en su calidad de Rector y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "**Unach**" y por otra parte Rossana Viteri, en su calidad de Directora de País, representante de **Plan International Inc. Programa Ecuador**, a quien en adelante se le denominará "**Plan**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. Plan es una Organización Internacional de desarrollo, sin fines de lucro, sin afiliación religiosa, política o gubernamental, cuyo propósito es "Trabajar por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas". Plan cuenta con 80 años de experiencia y tiene presencia en más de 70 países en el mundo. Como organización líder en el movimiento mundial por los derechos de las niñas, nuestra ambición es: "Juntos, tomamos acciones para que 100 millones de niñas aprendan, lideren, decidan y prosperen".

Plan ha firmado con el Gobierno del Ecuador un Convenio de Asistencia Técnica destinado a la promoción y ejecución de programas de educación, salud, protección contra la violencia, igualdad de género e inclusión y participación. Plan en Ecuador ha acumulado una experiencia de más de 50 años, trabaja en 9 provincias, en alrededor de 608 comunidades y llega a una población de alrededor de 800,000 personas.

Plan en Ecuador, trabajará en los siguientes 5 años por los derechos de la niñez y la igualdad para las niñas con el objetivo de para incrementar significativamente el liderazgo de las niñas, adolescentes y jóvenes mujeres para influir en el cambio de patrones culturales discriminadores y violentos y así promover el avance hacia la igualdad.

Plan en Ecuador es una organización referente en derechos de la niñez e igualdad de género, creativa, colaboradora, transparente y efectiva, contribuyendo a que las niñas, niños y adolescentes más excluidos vivan seguros, empoderados y felices.

Por otra parte, Plan impulsa el Movimiento "POR SER NIÑA" que busca fortalecer el liderazgo de las niñas, adolescentes y jóvenes por sus derechos y por la igualdad, generando conciencia en todos los sectores de la sociedad sobre la igualdad, inclusión y la no discriminación, los derechos,





la no violencia y la valoración de las niñas así como la construcción de un país incluyente y equitativo.

CLAÚSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

El Art. 351, establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

El Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

2.2. Ley Orgánica de Educación Superior:

El Art. 18, dispone que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; la libertad para gestionar sus procesos internos;

El Art. 138, establece que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

2.3. Reglamento de Régimen Académico

El Art. 53 dispone lo siguiente: Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.-Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y, b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y, podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES. Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas. Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica pre profesional, incluidas las horas de





servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de cooperación al desarrollo social, dentro del proyecto de vinculación con la sociedad "Desarrollo de la capacidad de jóvenes indígenas emprendedores, especialmente mujeres, para dar valor agregado a las materias primas agropecuarias, de los emprendimientos en ejecución en las comunidades de las provincias de Chimborazo y Bolívar", con los estudiantes, y docentes de la Carrera de Agroindustria.

CLAÚSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, del 11 de marzo de 2021 al 10 de marzo de 2024, pudiendo renovarse por igual o menor período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de los resultados del presente Convenio con al menos treinta días previos a la terminación; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

5.1. De la Unach:

- La Universidad Nacional de Chimborazo conviene que sus estudiantes realicen prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, que se puedan desarrollar en el área de empoderamiento económico de la Oficina Chimborazo-Bolívar de Plan de acuerdo con su especialidad, únicamente para vinculación comunitaria, relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario centrado en las niñas, niños y adolescentes, en zonas rurales, alineado a los programas y proyectos de Plan, y dentro del marco jurídico establecido por los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Régimen Académico Nacional expedido por el Consejo de Educación Superior que se refiere a la realización de prácticas preprofesionales o pasantías, y por el artículo 4 del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- La Unach es responsable de asegurar que los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad cuenten con un seguro estudiantil de salud y vida durante el periodo de vigencia del presente instrumento. El costo del referido seguro no será cubierto ni parcial ni totalmente por Plan.
- Presentar a las instancias de la Unach para su aprobación el proyecto académico de servicio comunitario para vinculación con la sociedad de una duración de 160 horas de ejecución, las mismas que serán realizadas fuera de los horarios académicos normales, o durante periodo vacacional.
- Seleccionar a estudiantes para la realización de sus prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad en Plan.
- El Coordinador del área de vinculación de la Carrera de Agroindustria solicitará a la Gerencia de Talento Humano de Plan que las y los estudiantes del próximo periodo realicen las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad indicando los nombres y la fecha de incorporación.





- Indicar a los y las estudiantes que entre ellos, ellas y Plan no existirá vínculo laboral sino la coordinación de sus prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad en Plan.
- Previo al inicio de cada período de prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, los y las estudiantes que realizarán las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad recibirán de Plan una inducción sobre Plan y la socialización de las políticas de Salvaguardia de Niñez y Juventud, Igualdad de Género e Inclusión, Anti-fraude, Anti-corrupción, Antiterrorismo, Código de Conducta, Silbato de Alarma, Llamada Segura Safecall las mismas que deben ser firmadas por las y los estudiantes.
- Previo a la firma del presente convenio de cooperación específico la Dirección de la Carrera
 de Ingeniería Agroindustrial, así como el personal docente y de vinculación con la sociedad
 involucrado en el proyecto de vinculación con la sociedad que se llevará en asocio con Plan
 recibirán de Plan la socialización de las políticas institucionales de protección, igualdad de
 género, antifraude-antiterrorismo y Código de Conducta.
- El Coordinador del Proyecto de vinculación designado será el encargado del acompañamiento, asesoría técnica, monitoreo, seguimiento, y evaluación de las actividades a desarrollarse en territorio, en coordinación con la Responsable del Proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil y los Técnicos de Acompañamiento de Plan.
- Informar a las/los estudiantes sobre las responsabilidades que adquieren respecto al cumplimiento con las políticas y reglamentos internos de Plan. Al efecto la Carrera de Agroindustria hará firmar a sus estudiantes asignados su aceptación y sobre todo el conocimiento de que Plan se reserva el derecho de pedir la suspensión o cambio, en caso de contravenir los compromisos del presente convenio.
- Facilitar la movilización del equipo de intervención a las comunidades conforme a la disponibilidad y cuando las condiciones de bioseguridad lo permitan; así como los insumos para las actividades de trabajo virtual y de campo, conforme a lo establecido en el presupuesto del proyecto aprobado por la Unach.
- Supervisar periódicamente a través de la Coordinación del Proyecto de vinculación asignada el cumplimiento de las actividades de vinculación con la sociedad de las/los estudiantes, a través de visitas de campo en tanto en cuanto se den acciones de vinculación presenciales en las comunidades, y reuniones programadas con la Responsable del Proyecto de Laboratorios de Innovación juvenil y los Técnicos de Acompañamiento de Plan, y emitir el informe de acuerdo a lo prescribe el reglamento.
- Desarrollar contenidos de capacitación en dar valor agregado a las materias primas agropecuarias y no agropecuarias de los emprendimientos, siguiendo las directrices de la metodología de aprendizaje virtual por WhatsApp. Debiendo indicar que éstos contenidos de capacitación virtual por WhatsApp podrán ser utilizados mientras no hayan las condiciones para hacer la capacitación de forma presencial, pero también podrán ser utilizados incluso como complemento a la capacitación presencial cuando la misma se pueda realizar en tanto en cuento las condiciones de espacio físico y condiciones de sanidad y bioseguridad lo permitan.
- Desarrollar contenidos de capacitación presencial en dar valor agregado a las materias primas agropecuarias y no agropecuarias de los emprendimientos, cuando la misma se pueda realizar en tanto en cuento las condiciones de espacio físico y condiciones de sanidad y bioseguridad lo permitan.





- Capacitar a las y los emprendedores en dar valor agregado a las materias primas agropecuarias y no agropecuarias de los emprendimientos, verificando comprensión y evaluando los aprendizajes de las personas participantes.
- Brindar asistencia técnica y apoyo a emprendedores/as en dar valor agregado a las materias primas agropecuarias y no agropecuarias de los emprendimientos, mediante la metodología de aprendizaje virtual por WhatsApp, mientras no hayan las condiciones para hacer la asistencia técnica y apoyo de forma presencial, pero también podrá ser utilizada la metodología de aprendizaje virtual por WhatsApp incluso como complemento a la capacitación presencial cuando la misma se pueda realizar en tanto en cuento las condiciones de espacio físico y condiciones de sanidad y bioseguridad lo permitan.
- Brindar asistencia técnica y apoyo a emprendedores/as en dar valor agregado a las materias primas agropecuarias y no agropecuarias de los emprendimientos de forma presencial, cuando las condiciones de espacio físico y condiciones de sanidad y bioseguridad lo permitan.
- La información, fotos, testimonios, videos, etc. del proyecto de vinculación que las y los estudiantes, el Coordinar del proyecto de vinculación u otro funcionario de la Unach vinculado al proyecto de vinculación requieran deberán ser tomados previa coordinación con la Responsable del Proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil y el Técnico de Desarrollo Local de Plan correspondiente y con la participación de los mismos, y una vez que se cuente con la autorización previa y considerando lo establecido en la Política de Salvaguardia de niñas, niños y jóvenes de Plan Internacional.
- La información, documentación, fotos, testimonios, videos, etc. del proyecto de vinculación, deberá ser usada por la Unach conforme lo establecido en éste convenio y en la Política de Salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes de Plan Internacional. Ninguna información, documentación, fotos, testimonios, videos, etc. del proyecto de vinculación puede ser publicada sin conocimiento y aprobación de Plan Internacional Ecuador.
- Con los y las estudiantes que tengan un inadecuado desempeño en el desarrollo de su vinculación con la sociedad, se procederá de acuerdo a la normativa para el efecto de la Carrera.
- La evaluación de los estudiantes será responsabilidad de la Unach.
- Facilitar la publicación de artículos científicos derivados de los resultados del proyecto de vinculación en las revistas indexadas de la Unach, conforme lo establecido en éste convenio y en la Política de Salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes de Plan Internacional. Ninguna información, documentación, fotos, testimonios, videos, etc. del proyecto de vinculación puede ser publicada sin conocimiento y aprobación de Plan Internacional Ecuador.
- Garantizar que en los relevos entre períodos de prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad haya una transición adecuada que permita que las/los estudiantes salientes transfieran información y orienten a los entrantes de tal forma que haya una continuidad en las acciones.
- Apoyar en la implementación y cumplimiento de las políticas de Plan sobre protección a los niños, niñas y adolescentes, especialmente las "Orientaciones, Prácticas y Estándares para la Seguridad de los niños y las niñas en Plan International, "DIGA SI A PROTEGER A LA NIÑEZ" y la relacionada con Igualdad de Género.
- Otorgar el aval académico a Plan para conferencias, programas académicos, cursos y seminarios.

5.2. De Plan:





- Por su parte, Plan acepta colaborar con la Universidad Nacional de Chimborazo para que sus estudiantes realicen prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de vinculación con la sociedad previas al proceso de titulación en el área de su especialidad de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, y en el artículo 4 del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad no podrán prolongarse por más de 160 horas.
- Se deja expresa constancia que Plan permitirá que los estudiantes de la Carrera Agroindustria de la Unach realicen en forma presencial sus prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, en tanto y en cuanto las condiciones de espacio físico y condiciones de sanidad y bioseguridad lo permitan.
- Se deja expresa constancia que las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad se realizarán de forma virtual mientras no hayan las condiciones para hacerlo de forma presencial; debiendo indicar que las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad se desarrollarán de forma virtual mediante la Metodología Virtual por WhatsApp de Plan.
- Se deja constancia que Plan no está obligado a requerir un número mínimo de estudiantes para realizar las practicas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad durante el plazo de vigencia del presente Convenio.
- Identificar las comunidades para cada uno de los períodos en las cuales se ejecutará el proyecto.
- Plan designará a los Técnicos de Acompañamiento para los estudiantes que realicen sus prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, éstos serán los Técnicos de Desarrollo Local.
- Una vez que la Gerencia de Talento Humano de Plan haya recibido de la Coordinación del área de vinculación de la Carrera de Agroindustria la solicitud para que las y los estudiantes del próximo período realicen las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad indicando los nombres y la fecha de incorporación, confirmará a la Coordinación del área de vinculación de la Carrera de Agroindustria que las y los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad.
- La Gerencia de Talento Humano de Plan informará a la Gerencia de Plan Oficina Chimborazo-Bolívar, la confirmación de que las y los estudiantes realizaran las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, así como los nombres y el número de estudiantes y la fecha de incorporación.
- Plan previo al inicio de cada período de prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, efectuará una inducción sobre Plan a los estudiantes que realizaran las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, y además les socializará las políticas de Salvaguardia de Niñez y Juventud, Igualdad de Género e Inclusión, Anti-fraude, Anti-corrupción, Antiterrorismo, Código de Conducta, Silbato de Alarma, Llamada Segura Safecall las mismas que deben ser firmadas por los estudiantes.
- Proveer lineamientos para el desarrollo del contenido de capacitación, considerando las posibilidades de capacitación virtual y/o presencial a realizarse por parte de los estudiantes de la Carrera de Agroindustria de la Unach.





- Capacitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Unach; en la metodología de aprendizaje virtual por WhatsApp.
- Facilitar la movilización de los estudiantes de vinculación con la sociedad de la Carrera de Agroindustria, de acuerdo a la planificación de los Técnicos de Desarrollo Local de Plan y a su disponibilidad de movilización en tanto y en cuanto sea posible realizar las acciones de vinculación de forma presencial debido a la pandemia del COVID-19; así como los insumos disponibles para las actividades de trabajo virtual y de campo.
- Coordinar con la dirigencia de la comunidad en donde cada uno de las y los estudiantes han realizado las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad, para viabilizar que la dirigencia de la comunidad emita el certificado de vinculación con la sociedad.
- Informar por escrito a la Carrera de Agroindustria cuando se observe un inadecuado desempeño de los/las estudiantes, solicitando el cambio o suspensión de los mismos.
- Plan previo a la firma del presente convenio de cooperación específico socializará las políticas institucionales de: Salvaguardia de Niñez y Juventud, Igualdad de Género e Inclusión, Antifraude, Anti-corrupción, Antiterrorismo, Código de Conducta, Silbato de Alarma, Llamada Segura Safecall a la Dirección de la Carrera de Agroindustria, así como al personal de vinculación con la sociedad involucrado en el proceso de vinculación con la sociedad que se llevará en asocio con Plan.

5.3. Obligaciones conjuntas:

- Las instituciones participantes se comprometen a cumplir con lo que establece el Código de Conducta que aplica al Personal y Asociados de Plan, los Requerimientos Mínimos de Protección y el Procedimiento para Reportar diseñado para la implementación del convenio, el mismo que consta en el Anexo 1 del convenio.
- Por parte de Plan la Responsable del proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil y por parte de la Unach el Coordinador del proyecto de vinculación, serán quienes de forma conjunta coordinen el proyecto de vinculación con la sociedad, y como parte del mismo las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad que realizaran las y los estudiantes.
- La Unach designará al tutor de los estudiantes que realizarán las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad que será el Coordinador del proyecto de vinculación, en tanto que Plan designará como tutora de los estudiantes a la Responsable del Proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil.
- El primer período de las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad estará destinado a desarrollar los contenidos a ser utilizados en los próximos 5 períodos.
- Plan conjuntamente con la Unach realizarán el seguimiento y evaluación a cada período del proyecto de vinculación y por lo tanto también al correspondiente período de prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad que realizaran los estudiantes.
 - La evaluación se la realizará al final de cada período del proyecto de vinculación, con la participación de la Responsable del proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil de Plan y el Coordinador del proyecto de vinculación. La evaluación de cada período del proyecto de vinculación estará referida al cumplimiento de los objetivos y resultados planteados, además





considerando lo referente a las prácticas pre profesionales comunitarias en el ámbito de la vinculación con la sociedad que realizaran los estudiantes.

En tanto que el seguimiento se lo hará cada 30 días y cuando sea necesario, con la participación de la Responsable del proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil de Plan y el Coordinador del proyecto de vinculación.

• El grupo de estudiantes de vinculación con la sociedad asignado a las comunidades deberá tener elaborado, revisado y aprobado el informe final de vinculación con la sociedad por parte de la instancia reglamentaria respectiva de la Unach con el visto bueno de la Responsable del Proyecto de Laboratorios de Innovación Juvenil de Plan.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

6.1. Unach

ADMINISTRADOR: Ing. Daniel Alejandro Luna Velasco. Docente de la Carrera de Agroindustria.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano, Riobamba.

TELÉFONOS: 032946011

CORREO ELECTRÓNICO: daniel.luna@unach.edu.ec

6.2. Plan

ADMINISTRADOR: David Alvarado Ochoa, Gerente Plan Internacional Oficina Chimborazo-

Bolívar

DIRECCIÓN: Saint Amand Montrond y Alfredo Gallegos, Riobamba

TELÉFONOS: 032604878

CORREO ELECTRÓNICO: david.alvarado@plan-international.org

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

7.1. Documentos mínimos:

- a) Documentos de identificación de la o las contrapartes del instrumento de cooperación a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación o sus similares del extranjero);
- b) Documentos que justifiquen la calidad de representantes legales de las partes intervinientes (Nombramientos o contratos);
- c) Documentos que justifiquen la existencia jurídica de las instituciones intervinientes (Leyes de creación de las IES, acuerdos ministeriales, resoluciones).
- d) Copia del proyecto de vinculación aprobado.
- e) Anexo 1 Código de Conducta que aplica al Personal y Asociados de Plan, los Requerimientos Mínimos de Protección y el Procedimiento para Reportar.
- f) Declaración que ningún empleado de la Unach relacionado con el proyecto de vinculación hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero de lo civil tiene relación directa con Plan.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan que en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por





escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 9.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 9.2. Por cumplimiento del objeto del presente convenio;
- 9.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se pueda cumplir con el objeto del convenio por cualquier motivo , y;
- 9.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con sus obligaciones.

En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL Y RÉGIMEN FINANCIERO. -

El presente instrumento, bajo ningún concepto, entabla relaciones laborales de las cuales se generen obligaciones para los suscribientes. Tampoco genera obligaciones financieras recíprocas para las partes, este convenio no compromete recursos económicos específicos, las contribuciones de los socios se harán en base a las necesidades puntuales de implementación y en la base en que se disponga de los recursos para los mismos.

A más de los compromisos asumidos por las partes en el presente convenio, no tendrán otros en el área civil, laboral, seguridad social, social o fiscal, para con la otra parte o con terceros ni en el presente ni en el futuro.

Sin embargo para efectos del buen uso de recursos se establece el monto del convenio, el aporte tanto de Plan como de la Unach que son únicamente referenciales:

El monto de este convenio es de US\$ 27.060,00 (VEINTE Y SIETE MIL SESENTA DÓLARES AMERICANOS), monto que será financiado de la siguiente manera:

• **Plan** se compromete a financiar el monto de US\$ 12.060,00 (DOCE MIL SESENTA DÓLARES AMERICANOS), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	APORTE (US\$)		
	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER Año
Elaborar encuestas acorde a la política de Salvaguardia de Niñez y Juventud y a la política Igualdad de Género e Inclusión de Plan Internacional para generar planes de trabajo basadas en ellas	300,00	300,00	300,00
Generar planes de trabajo basados en metodologías virtuales y/o presenciales para la transferencia de tecnología a emprendedores	1.500,00		
Socializar el proyecto y entrega de guías, manuales y procesos metodológicos y manuales de bioseguridad	420,00		





ACTIVIDADES	APORTE (US\$)		
	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Levantar la línea base de carácter económico, productivo, ambiental, cultural, administrativo y social de los emprendimientos	60,00		
Diseñar un proceso para dar valor agregado a la materia prima no alimentaria en base a normas de cuidado y preservación ambiental, con la utilización de equipos y herramientas eficaces	400,00	200,00	
Dictar seminarios (virtuales o presenciales), para transferir los conocimientos técnicos a los emprendedores	60,00	120,00	120,00
Realizar una feria (virtual o presencial) para entrega de resultados y charlas en cuanto a la relación de la manufactura con el cuidado y conservación ambiental	60,00	120,00	120,00
Evaluar las condiciones de los productos ancestrales a ser procesados en base a la economía y capacidad de producción de los emprendimientos	60,00		
Proponer procesos técnico-productivos para dar valor agregado a la materia prima de origen vegetal, en base a los saberes ancestrales.		600,00	
Planificar seminarios (virtuales o presenciales), para transferir los conocimientos técnicos a los emprendedores.	60,00	120,00	120,00
Realizar un foro (virtual o presencial) para entrega y socialización de procesos y saberes ancestrales de los productos obtenidos.	60,00	120,00	120,00
Realizar un estudio de mercado para identificar las oportunidades a través de la metodología FODA en cada emprendimiento.	300,00		
Establecer procesos de transformación de la materia prima animal con base en las buenas prácticas de manufactura.		2.000,00	1.000,00
Capacitar a emprendedores (virtual o presencial) en procesos alternativos de elaboración de productos con valor agregado.	300,00	600,00	600,00
Organizar un foro (virtual o presencial) de divulgación científica generada en base al proyecto.	300,00	600,00	600,00
Recabar información sobre el desarrollo económico, productivo, ambiental, cultural, administrativo y social de los emprendimientos.			420,00
TOTAL	3.880,00	4.780,00	3.400,00

 Unach se compromete a financiar el monto de US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS), desglosados de la siguiente manera:





ACTIVIDADES	APORTE (US\$)		
	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER Año
Elaborar encuestas acorde a la política de Salvaguardia de Niñez y Juventud y a la política Igualdad de Género e Inclusión de Plan Internacional para generar planes de trabajo basadas en ellas	200,00		
Generar planes de trabajo basados en metodologías virtuales y/o presenciales para la transferencia de tecnología a emprendedores	200,00		
Establecer protocolos de bioseguridad para procesos de producción y generación de valor agregado en los emprendimientos, basados en la realidad sanitaria actual frente al COVID	300,00		
Socializar el proyecto y entrega de guías, manuales y procesos metodológicos y manuales de bioseguridad	500,00		
Levantar la línea base de carácter económico, productivo, ambiental, cultural, administrativo y social de los emprendimientos	200,00		
Diseñar un proceso para dar valor agregado a la materia prima no alimentaria en base a normas de cuidado y preservación ambiental, con la utilización de equipos y herramientas eficaces	200,00		
Dictar seminarios (virtuales o presenciales), para transferir los conocimientos técnicos a los emprendedores	200,00		
Realizar una feria (virtual o presencial) para entrega de resultados y charlas en cuanto a la relación de la manufactura con el cuidado y conservación ambiental	2.000,00		
Evaluar las condiciones de los productos ancestrales a ser procesados en base a la economía y capacidad de producción de los emprendimientos		200,00	
Proponer procesos técnico-productivos para dar valor agregado a la materia prima de origen vegetal, en base a los saberes ancestrales.		200,00	
Planificar seminarios (virtuales o presenciales), para transferir los conocimientos técnicos a los emprendedores.		200,00	
Realizar un foro (virtual o presencial) para entrega y socialización de procesos y saberes ancestrales de los productos obtenidos.		2.000,00	
Realizar un estudio de mercado para identificar las oportunidades a través de la metodología FODA en cada emprendimiento.		200,00	
Establecer procesos de transformación de la materia prima animal con base en las buenas prácticas de manufactura.		200,00	
Capacitar a emprendedores (virtual o presencial) en procesos alternativos de elaboración de productos con valor agregado.		200,00	
Organizar un foro (virtual o presencial) de divulgación científica generada en base al proyecto.		2.000,00	





ACTIVIDADES	APORTE (US\$)		
	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Recabar información sobre el desarrollo económico, productivo, ambiental, cultural, administrativo y social de los emprendimientos.			1.000,00
Evaluar el impacto en la generación de valor agregado de productos agropecuarios generados en el proyecto.			1.000,00
Generar un informe con los resultados obtenidos y de estrategias de mejora a los emprendimientos con los resultados obtenidos de la evaluación.			1.000,00
Generar un foro de divulgación de los resultados socio culturales y científicos generada en el proyecto			3.000,00
TOTAL	3.800,00	5.200,00	6.000,00

Las obligaciones que se desprenden del presente instrumento no implican la erogación de fondos o transferencias de recursos de un organismo a otro, ni compromisos presentes o futuros de pagos o transferencias de fondos. Las partes solventaran los gastos que la ejecución de presente instrumento genere. Los recursos serán administrados por cada una de las partes. Las partes presentarán un informe de los montos aportados una vez finalizado cada período académico.

El monto que la Unach se compromete a financiar, es un monto valorado (valoración de horas dedicadas por docentes, estudiantes, utilización de equipos, laboratorios e infraestructura)

El monto que Plan se compromete a financiar, es un monto que contempla la valoración de las horas dedicadas por técnicos de Plan a la socialización de las políticas de Plan Internacional, y a la elaboración del documento con la metodología virtual para que los estudiantes puedan facilitar y brindar asistencia técnica a los emprendimientos, y también contempla la compra de insumos y equipos para dar valor agregado a la materia prima para elaboración de productos con mayores beneficios en los emprendimientos, y el financiamiento de las recargas para que las y los emprendedores participen en los talleres, capacitaciones y reuniones virtuales, esto mientras no sea posible realizar los talleres, capacitaciones y reuniones de manera presencial debido a la pandemia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes aclaran que toda información y material fruto del diseño, investigación y publicación realizado en el marco del presente convenio, que esté sujeto a las regulaciones sobre Derechos de Autoría, será de propiedad compartida entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: USO DE IMAGEN DE LAS PARTES.-

- Ninguna persona o institución puede usar el logotipo de Plan y de la Unach, sin su autorización escrita, clara y expresa.
- Ninguna de las instituciones firmantes está autorizada a utilizar el logotipo de la otra parte bajo ninguna circunstancia, sin autorización escrita, aunque las acciones y materiales estén amparados por el presente convenio.
- Utilizar el logotipo de cada una de las organizaciones intervinientes en este convenio es privativo de cada una de ellas.





- Su utilización está normada, tanto en la forma como en los casos en que debe aplicarse, a través de reglas y de manejo de la identidad corporativa, razón por la que el material fruto del presente convenio que deba llevarlo debe ser revisado y autorizado por las organizaciones intervinientes.
- Las organizaciones intervinientes mencionarán la acción, el apoyo y la contribución de la otra organización en las acciones que se desarrollen dentro de este convenio, en los informes internos, anuales y en los posibles contactos con los medios de comunicación.
- Toda comunicación o publicación sobre las acciones de este convenio, incluso en una conferencia o un seminario, deberá mencionar la colaboración de las organizaciones intervinientes.
- El socio y Plan deben guardar confidencialidad en todo lo que llegue a su conocimiento por o con ocasión del desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
- Las piezas gráficas en las que se pretenda incluir los nombres y marcas de las partes deberán ser revisadas por las dependencias respectivas de cada una, con el fin de que puedan verificar el cumplimiento del Manual de Marca institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.-

Cualquier información, documentos, manuales, y otros materiales que se relacionen con las actividades previstas en este convenio, tendrán un manejo confidencial, y no podrán ser divulgados sino en forma conjunta o con autorización expresa de las dos partes.

En el caso de que dentro de la ejecución del proyecto se tenga acceso a información y fotografías de niñas, niños y jóvenes, las partes están prohibidas de utilizarlas para otro fin que no sea el que contemple el presente convenio y el proyecto de vinculación.

Si alguna de las partes incumpliere esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOCIO O AGENTE LEGAL.-

Ninguna de las partes está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni autoriza a las partes a firmar contratos o a incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, ni a comprometerla, salvo su expreso consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Las partes de manera libre y voluntaria y con pleno conocimiento declaran de manera expresa que se liberan entre sí de cualquier responsabilidad civil y/o penal, que pudiese originarse en un posible imprevisto o accidente ya sea de tránsito, de derrumbes, desplome de construcciones, naufragio, incendio o cualquier otro tipo de siniestro, que se llegue a producir en el traslado desde o hacia un evento organizado por cualquiera de las partes o en las mismas instalaciones donde se realice la actividad como efecto de convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFLICTO DE INTERESES.-

El socio declara que ningún empleado relacionado con el proyecto de vinculación hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero de lo civil tiene relación directa con Plan. Si esto se presenta se deberá poner en su conocimiento para aprobación antes de la firma. Plan en caso de incumplimiento de esta cláusula podrá dar por terminado este convenio unilateralmente e inmediatamente de conocer el hecho. Así mismo Plan se reserva el derecho a una investigación exhaustiva con el propósito de verificar si dicha falta atenta contra los intereses de Plan y/o constituye una infracción legal.





Tanto Plan como el representante de El Socio, a la firma del presente documento, declaran que no se encuentra incurso dentro de la prohibición según política interna de Plan señalada en párrafo anterior, por lo que se somete a la sanción correspondiente de detectarse dicha falta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES.-

Las partes, trabajarán en pleno respeto por los derechos de la niñez y juventud, cumpliendo las políticas establecidas para la Protección de niñas, niños y jóvenes y las leyes del país que regulan este tema. El Socio ha recibido una copia y sus integrantes han firmado de conocimiento la política institucional de Plan: "Diga ¡Sí¡ a Mantener Seguros y Protegidos a niñas, niños y jóvenes"; y está obligado a proteger y defender los derechos de niñas, niños, y jóvenes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada, así como reportar cualquier Incidente de Protección. Se adjunta como Anexo el Reconocimiento de la Política firmada por El Socio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN.-

Plan cuenta con una Política de Género e Inclusión que establece el compromiso de la organización con la promoción de la igualdad de género, los derechos de las niñas e inclusión. La Política enfrenta y desafía la discriminación y las violaciones de derechos humanos basados en género, incluyendo la violencia de género y otras formas de exclusión. Así mismo, confronta los estereotipos y relaciones de poder desiguales entre mujeres, hombres, niños y niñas para promover la igualdad de género, los derechos de las niñas, y la inclusión. Más aún, fomenta una cultura organizacional comprometida con la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, y promueve buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.

El Socio se compromete a cumplir con la política corporativa de Plan sobre Igualdad de Género e Inclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTI-TERRORISMO Y ANTI-LAVADO DE ACTIVOS, ANTI-FRAUDE, ANTI-CORRUPCIÓN Y SOBORNO.-

Ambas partes declaran que conocen y cumplen con las leyes locales relacionadas con el Anti-Terrorismo y Anti-Lavado de Activos; Anti-Fraude y Anti-Corrupción y Soborno y las prohibiciones de conformidad con cualquiera de las Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas con respecto al terrorismo.

Las partes acuerdan, que en caso de que en la ejecución del convenio, una de las partes cometa dolo, fraude o engaño referente a lo procurado o pactado, dicha acción dará lugar a la rescisión del convenio con la sola responsabilidad de la parte que induce, comete o ejecuta la acción dolosa o fraudulenta. El Socio asegura que ninguna actividad fraudulenta es cometida por la organización. Si cualquier actividad fraudulenta llega a conocimiento de El Socio en relación con este convenio, el mismo debe notificárselo a Plan por los medios más rápidos de que disponga. El Socio cooperará con Plan en la investigación de cualquier actividad fraudulenta e implementará cualquier cambio en los procedimientos o métodos de trabajo empleados en virtud del convenio, que sean necesarias para asegurar que la probabilidad o posibilidad de una recurrencia de dicho fraude se reduce al mínimo. En caso de fraude comprobado, Plan tomará las medidas apropiadas conforme a lo estipulado en su Política de Sanciones que podrían dar lugar a la rescisión del convenio. Se adjunta como Anexo el Reconocimiento de la Política firmada por El Socio.





Adicionalmente, El Socio confirma haber recibido y socializado el Código de Conducta que aplica al Personal y Asociados de Plan, así como el procedimiento de Silbato de Alarma y el número de llamada segura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del instrumento, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo convenio se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes por medio del diálogo amigable procurarán un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Las partes fijan como domicilio legal, la ciudad de Riobamba. Toda notificación relativa a este convenio deberá realizarse por escrito, en las siguientes direcciones:

20.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005 E-MAIL: <u>rector@unach.edu.ec</u> PÁGINA WEB: <u>www.unach.edu.ec</u>

20.2. Plan International Inc. Programa Ecuador

REPRESENTANTE: Rossana Viteri

DIRECCIÓN: Avenida República OE1-135 entre Diez de Agosto y Teresa de Cepeda

TELÉFONOS: 22444941 22444942 22444943 E-MAIL: rossana.viteri@plan-international.org

PÁGINA: www.plan.org.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio, serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN. -

Las partes libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento jurídico, a cuyas estipulaciones se someten y ratifican, firmando para constancia de lo actuado en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 11 días, del mes de Marzo del año 2021.





Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO

.....

Rossana Viteri

DIRECTORA DE PAÍS DE PLAN

INTERNATIONAL INC. PROGRAMA

ECUADOR

.....